

| |
|---|
| NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA: |
| "INTERESES FISM 2022-REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS AMEALCO DE BONFIL, QUIOTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) Y SANTIAGO MEXQUITILAN BARRIO 1RO, AMEALCO DE BONFIL, QRO." |

| | | | |
|-----------------------------------|--------------|--|---|
| CONTRATISTA: | | | |
| C. JOSE LUIS DURAN FAJARDO | | | |
| DOMICILIO: | | | |
| CALLE SALINAS S/N, PALOS ALTOS | | | |
| CIUDAD: | C.P.: | No. DE REGISTRO PADRÓN DE CONTRATISTAS: | No. DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: |
| AMEALCO DE BONFIL, QRO | 76861 | MAQ-066 | DUFL70012186A |

| | | | |
|-----------------------------|--|----------------------------|------------------------------------|
| CONVENIO: | | | |
| NO. DE CONVENIO: | FECHA DE DICTAMEN: | FECHA DE CONVENIO: | FECHA DE CONTRATO: |
| MAQ.345.INTERESES FISM.22-1 | 28 de noviembre de 2022 | 01 de diciembre de 2022 | 10 de noviembre de 2022 |
| NO. DE CONTRATO: | IMPORTE DE CONTRATO SIN I.V.A.: | I.V.A. DEL CONTRATO | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: |
| MAQ.345.INTERESES FISM.22 | \$1,085,915.80 | \$173,746.53 | \$1,259,662.33 |

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| ORIGEN DE LOS RECURSOS: | | | |
| FUENTE DE LOS RECURSOS: | NORMATIVIDAD APLICABLE: | No. DE OBRA: | DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO: |
| INTERESES FISM 2022 (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) Ejercicio Fiscal 2022 | ESTATAL | 345 | No aplica |
| NÚMERO DEL OFICIO DE APROBACIÓN: | FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN: | | |
| COPLADEM/INTERESES FISM/345/2022 | 26 de octubre de 2022 | | |

| | | |
|---|----------------------------|------------------------------|
| VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL CIERRE FÍSICO: | | |
| FECHA DE INICIO: | PLAZO DE EJECUCIÓN: | FECHA DE TERMINACIÓN: |
| 14 de noviembre de 2022 | 20 días naturales. | 03 de diciembre de 2022 |

| |
|-----------------------|
| OBSERVACIONES: |
| |

CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATANTE"** REPRESENTADO POR EL **C. DAVID MENDOZA GONZÁLEZ**, SINDICO MUNICIPAL; EL **C. MAURICIO DE LA LUZ GARCÍA NOLASCO**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y LA **C. GUADALUPE GONZÁLEZ ARIAS**, COORDINADORA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y POR LA OTRA PARTE: **C. JOSE LUIS DURAN FAJARDO** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL CONTRATANTE"** DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha **10 de noviembre de 2022** "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron el contrato número: **MAQ.345.INTERESES FISM.22**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a ejecutar los trabajos denominados **"INTERESES FISM 2022-REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS AMEALCO DE BONFIL, QUIOTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) Y SANTIAGO MEXQUITILAN BARRIO 1RO, AMEALCO DE BONFIL, QRO."**, en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Por un monto de **\$1,085,915.80 (UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado correspondiente por la cantidad de **\$173,746.53 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.)**. Siendo un total de **\$1,259,662.33 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)**. Donde se estableció la fecha de inicio el día **14 de noviembre de 2022**, contando con **20 días naturales** para su ejecución que sería finalizada el día **3 de diciembre de 2022** El contrato aludido está regulado por la Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro., en adelante **"LA LEY"**, y conforme al primer párrafo del Artículo 56 de la misma. **"EL CONTRATANTE"** podrá modificar dicho contrato, en caso de que la modificación no sea mayor al 25% del monto pactado, y no cambie el objeto del contrato, mediante la celebración del presente convenio en los términos del dicho artículo y siempre que dichas modificaciones no afecten en modo alguno las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original, ni se convenga para eludir en cualquier forma el cumplimiento de **"LA LEY"**.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- "EL CONTRATANTE" declara:

- I. Ser una entidad Pública investido con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 25 fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- II. Se encuentra legalmente representada, de acuerdo a lo que les confieren los Artículos 3 y 31 fracción VIII, 47 fracción V, 48 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Conforme a lo acordado en el acta número 002 de sesión extraordinaria celebrada en fecha 02 de octubre de 2021 (publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, Querétaro, el día 05 de octubre de 2021), con fundamento

Hoja 2 de 5

en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

- III. Que para cubrir las erogaciones del presente contrato el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Aprobó los recursos correspondientes mediante el Oficio de Control **COPLADEM/INTERESES FISM/345/2022** con fecha del **26 de octubre de 2022**, dentro del Programa **INTERESES FISM 2022 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022**).
- IV. Que tiene establecido su domicilio en Plaza de la Constitución No.20, Colonia Centro, de esta Cabecera Municipal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Domicilio inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la cédula número **MAQ 621201 4Y9**.
- V. Que a la fecha la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, "**EL CONTRATANTE**" ha determinado la necesidad de modificar el contrato original debido a la ampliación de metas, por lo que se requiere la celebración del presente convenio modificatorio en razón de las circunstancias fundadas y explícitas de interés general detalladas en el "**Dictamen técnico de modificación de contrato**" anexo al presente instrumento.
- VI. Para garantizar la correcta ejecución de los trabajos motivo del contrato original, con base en lo detallado en el "Dictamen técnico de modificación de contrato" se requiere modificar el monto del contrato original aumentando la cantidad de \$541,221.20 (Quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiun pesos 20/100 M.N.), consecuentemente el monto total del contrato resulte de; **\$1,800,883.53 (un millón ochocientos mil ochocientos ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" declara:

- I. Acredita su personalidad como Persona física con Registro Federal de Contribuyentes No. **DUFL70012186A** Ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, identificándose con **Credencial para votar con fotografía** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector al anverso **DRFJLS70012122H400** y al reverso **IDMEX1249528357**

TERCERA.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, manifestando expresamente que no ejercerán ninguna acción legal que, por la falta de representación, se pudiere derivar de la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - Las partes convienen en efectuar las siguientes modificaciones al contrato original:

El monto del contrato aumenta la cantidad de **\$541,221.20, (Quinientos cuarenta y un mil doscientos veintiun pesos 20/100 M.N.)**, consecuentemente el monto total del contrato resulte de; **\$1,800,883.53 (un millón ochocientos mil ochocientos ochenta y tres pesos 53/100 m.n.)**

SEGUNDA. - "**EL CONTRATISTA**" expresa su conformidad con la modificación a que se contrae en la cláusula anterior y se obliga a realizar y terminar las obras mencionadas anteriormente de acuerdo con el calendario de trabajos autorizados, con cantidad de obra y tiempos de ejecución que aprobados por "**EL CONTRATANTE**" y firmados por las partes, forman parte integrante del contrato original como Anexos.

TERCERA. - Por quedar plenamente satisfechos sus derechos derivados del contrato original que se modifica y por las razones expuestas en este convenio, "**EL CONTRATISTA**" renuncia expresamente a cualquier otra compensación, indemnización o pago que pudiera derivar o derive de las causas, motivo u objeto del presente convenio, salvo los que en el mismo se estipulan.

CUARTA. - "**EL CONTRATISTA**" Notificara a la institución afianzadora del presente convenio de tal forma que esta modifique la fianza inicial e incluya en la misma el monto final que resulta de presente debiendo entregar la fianza modificada, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente.

QUINTA. - "**LAS PARTES**" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

SEXTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, renunciando en consecuencia al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Una vez leído el presente convenio, y enteradas de su contenido, fuerza y alcance legal "**LAS PARTES**" que en él intervienen, se firma por duplicado en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. El día **01 de diciembre de 2022**.


C. DAVID MENDOZA GONZÁLEZ
Síndico Municipal


C. JOSE LUIS DURAN FAJARDO
Contratista



C. MAURICIO DE LA LUZ GARCÍA NOLASCO
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano



C. GUADALUPE GONZÁLEZ ARIAS
Coordinadora de Contratos de Obra Pública
Testigo

Esta hoja forma parte del Contrato de Obra Pública No. correspondiente a la obra: **INTERESES FISM 2022-REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEPORTIVOS AMEALCO DE BONFIL, QUIOTILLOS, SAN ILDEFONSO TULTEPEC (CENTRO), SAN MIGUEL TLAXCALTEPEC (BARRIO CENTRO) Y SANTIAGO MEXQUITITLAN BARRIO 1RO, AMEALCO DE BONFIL, QRO.**

